

AVANCES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DEL DERECHO EN LA IMPLEMENTACIÓN
DEL **ACUERDO DE PAZ**



¿Qué es el Acuerdo Final de Paz?

El Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera es el producto de diálogos entre el gobierno nacional y la guerrilla FARC-EP para encontrar una solución pacífica al conflicto armado colombiano. Estos diálogos comenzaron en el 2012 y tuvieron fin cuatro años después (24 de agosto de 2016) en La Habana, Cuba. En el Teatro Colón, el 24 de noviembre de 2016, lo allí negociado fue firmado como Acuerdo.

¿Cuáles son los puntos del Acuerdo?



Reforma Rural



Participación Política



Fin del Conflicto



Solución al problema
de Drogas Ilícitas



Víctimas



Implementación,
Verificación,
Refrendación

¿En qué puntos del Acuerdo aporta el Ministerio de Justicia y del Derecho?

Desarrollamos acciones para la implementación de 5 de los 6 puntos. A continuación, se listan los pilares que se encuentran asociados a esta cartera.

PUNTO DEL ACUERDO	PILAR
PUNTO 1 Hacia un nuevo campo colombiano – Reforma Rural Integral	1.1 Ordenamiento social de la propiedad y el uso del suelo.
PUNTO 2 Participación Política: Apertura Democrática para Construir la Paz	2.1 Derechos y garantías plenas para el ejercicio de la oposición política en general, y en particular para los nuevos movimientos que surjan luego de la firma del Acuerdo Final
PUNTO 3 Fin del Conflicto	3.3 Garantías de Seguridad y lucha contra las organizaciones y conductas criminales
PUNTO 4 Solución al Problema de las Drogas Ilícitas	4.1 Prevención del Consumo y Salud Pública 4.2 Solución al fenómeno de producción y comercialización de narcóticos
PUNTO 5 Acuerdo sobre las Víctimas del Conflicto	5.1 Justicia y Verdad

Hitos en el cumplimiento del Acuerdo de Paz en el Ministerio de Justicia del Gobierno del Cambio. ¿Cómo vamos?:

En menos de dos años de mandato, el Ministerio de Justicia ha logrado, en colaboración armónica con entidades y sociedad civil, varios hitos en su implementación, fruto de acuerdos políticos y sociales amplios e históricos en cada uno de los puntos del Acuerdo a los que contribuimos.

PUNTO 1

Hacia un nuevo campo colombiano – Reforma Rural Integral

Creación y desarrollo de la Jurisdicción Agraria y Rural

El Ministerio de Justicia y del Derecho impulsó y logró la creación, en la Constitución, de una Jurisdicción Agraria y Rural para la solución pacífica y legal de las controversias en el campo colombiano.

- Radicó e impulsó el Proyecto de Acto Legislativo que creó la Jurisdicción Agraria y Rural y **logró un acuerdo político histórico** que reformó la Constitución para crearla. Se ordenó la creación de los primeros Tribunales y Juzgados Agrarios y Rurales antes del 24 de julio de 2024.
- Apoyó al Consejo Superior de la Judicatura en la expedición del Acuerdo No. PCS-JA23-12132 DE 2023 que estableció que, a partir de mayo de 2024, empezarán a funcionar los primeros cinco (5) juzgados agrarios y rurales en Colombia (**Cartagena, Tunja, Popayán, Pasto, Quibdó**). El Ministerio de Justicia y del Derecho de manera conjunta con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural elaboró una propuesta de focalización para la creación de los primeros juzgados agrarios y rurales en Colombia.

¿En qué estamos?

En aras de impulsar el trámite de las leyes necesarias para determinar la estructura, competencias y funcionamiento de la Jurisdicción Agraria y Rural, el Ministerio de Justicia y del Derecho coordinó el diseño de dos (2) Proyectos de Ley radicados ante la Secretaría General del Senado de la República el 20 de septiembre de 2023, cuya aprobación estamos impulsando.

- **El Proyecto de Ley No. 157 de 2023** – Senado que establece que la Jurisdicción tendrá tres niveles: juzgados agrarios y rurales, tribunales agrarios y rurales, y como órgano de cierre la Sala de Casación Civil, Agraria y Rural de la CSJ y el Consejo de Estado, según sus competencias, entre otras disposiciones.
- **El Proyecto de Ley No. 156 de 2023** – Senado. Define los principios básicos del Derecho Agrario y determina las competencias de los juzgados y tribunales agrarios y rurales, entre otras disposiciones.



¿En qué municipios desarrollamos la acción y quiénes se beneficiaron?

La nueva Jurisdicción Agraria y Rural beneficiará de manera directa e indirecta a cerca de trece **(13) millones de campesinos(as)** en todo el país; contribuirá con la garantía de condiciones mínimas para mejorar la productividad en el campo colombiano; aportará en la construcción y consolidación de la paz; y será un paso importante para convertir a Colombia en Potencia Mundial Agroalimentaria.

Los primeros municipios que se beneficiarán de la implementación temprana y progresiva de la Jurisdicción Agraria, en tanto sobre ellos tendrán competencia territorial los primeros juzgados agrarios y rurales, son:

Circuito judicial de Cartagena:	Córdoba, El Carmen de Bolívar, El Guamo, María La Baja, San Jacinto, San Juan Nepomuceno y Zambrano.
Circuito judicial de Pasto:	Cumbitara, El Rosario, Leiva, Los Andes y Policarpa.
Circuito judicial de Popayán:	Argelia, Balboa, Buenos Aires, Cajibío, Caldone, Caloto, Corinto, El Tambo, Jambaló, Mercaderes, Miranda, Morales, Patía y Piendamó.
Circuito judicial de Quibdó:	Acandí, Bojayá, Carmen del Darién, Condoto, El Litoral de San Juan, Istmina, Medio Atrato, Medio San Juan, Novita, Rio Sucio, Sipí y Unguía.
Circuito judicial de Tunja:	con competencia territorial en los municipios que integran el distrito judicial de Tunja de la jurisdicción ordinaria.

PUNTO 2

Participación Política

En cumplimiento de este punto, el Ministerio de Justicia y del Derecho elaboró un diagnóstico y recomendaciones relacionadas con el marco normativo, para elevar el costo de los delitos que atentan contra líderes sociales, defensores de derechos humanos y quienes ejercen la política.

Para la vigencia 2023, dicha obligación se encuentra cumplida, y puede ser consultada en el Informe de rendición de cuentas: Construcción de Paz 2018 o en el Sistema Integrado de Información para el Posconflicto – SIPO en el enlace: siipo.dnp.gov.co.

PUNTO 3

Fin del Conflicto

Política de Desmantelamiento de Organizaciones y Conductas Criminales

Busca desarticular las complejas redes criminales que amenazan a comunidades, defensores de derechos humanos y firmantes del acuerdo de paz, así como las causas estructurales que generan la violencia.

¿Qué se va a desmantelar?

El accionar delictivo de las organizaciones y sus apoyos políticos y sociales; la financiación ilegal y con apariencia de legalidad que reciben; las redes de corrupción; las relaciones con la institucionalidad del Estado a nivel local, regional y nacional que auspicien, promuevan o permitan el accionar delictivo de las organizaciones; los contextos patriarcales, racistas, socioeconómicos y políticos estigmatizantes, además de los factores, sujetos y disposiciones normativas que los han promovido.

¿Cómo se desarrolló este proceso?

- 2016 • El **Acuerdo Final de Paz** de 2016 ordena la creación de la Comisión Nacional de Garantías (CNGS).
- 2017 • Se creó la **Comisión Nacional de Garantías** y se le asignó la responsabilidad de crear la política y su respectivo plan de acción.
- 2020 • Debido a la **falta de avances por varios años**, desde 2020, la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) y la Corte Constitucional ordenaron avanzar en la política y el plan de acción
- 2022 • Con el **Gobierno del Cambio**, el 02 de octubre de 2022 se realiza el relanzamiento de la CNGS.
- 2023 • Después de más de 30 sesiones técnicas, se logra un **acuerdo histórico Gobierno, Fiscalía, Órganos de Control y sociedad civil** el 7 de septiembre de 2023, día en el cual se da la **Adopción de la política pública y su plan de acción, en sesión presidida por el presidente de la República.**

¿En qué estamos?

Desde el cuarto Trimestre 2023, se han dado sesiones técnicas para la planeación de la implementación de la política pública; su territorialización y formulación de indicadores de impacto.

El Ministerio de Justicia y del Derecho de Colombia aportó a la elaboración de la política, especialmente en materia de incorporación de estrategias de prevención y acciones para la investigación y persecución penal, con enfoques de género y diferenciales. Ahora, asume la responsabilidad de implementar medidas clave, como hacer un diagnóstico sobre lavado de activos, fortalecer las capacidades judiciales y promover rutas de acceso a la justicia con enfoque diferencial.

PUNTO 4

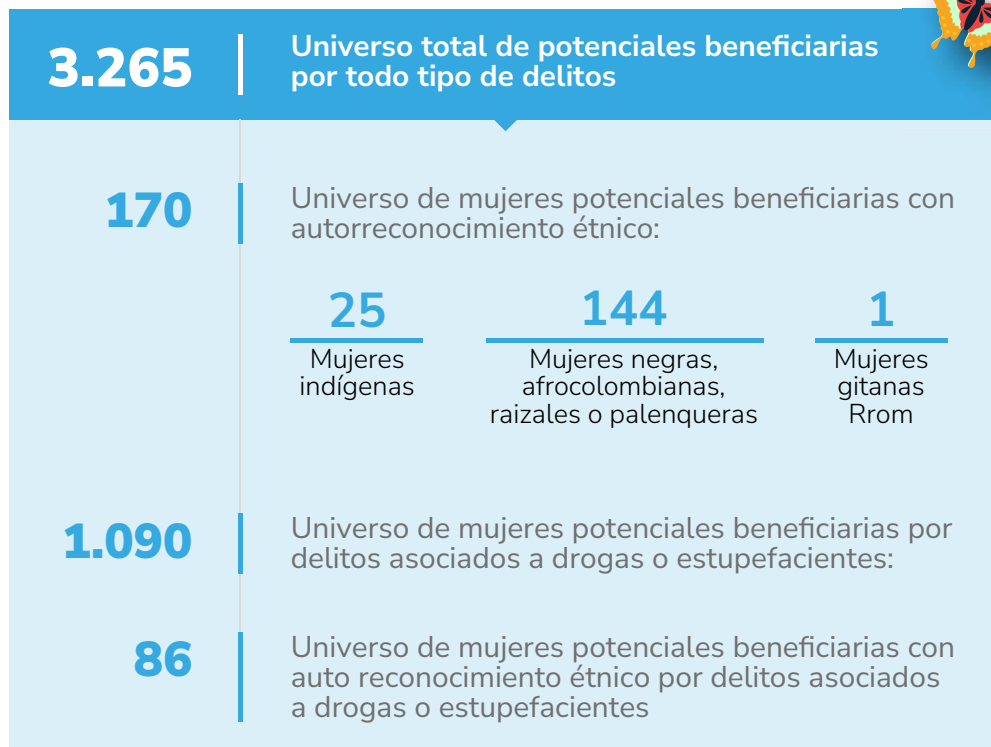
Solución al Problema de las Drogas Ilícitas

Ley de Utilidad Pública

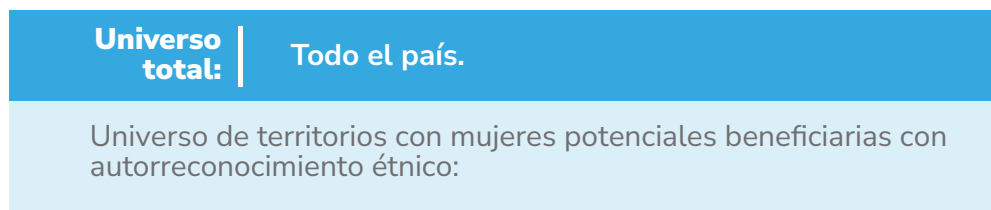
La **ley 2292 de 2023** crea una medida de sustitución de la pena de prisión para mujeres cabeza de familia condenadas por delitos relacionados con estupefacientes o con hurto, o cuyas condenas no sean mayores a 8 años, cometidas en condiciones de vulnerabilidad, para que puedan acceder a la libertad y ejecutar su pena a través de la prestación de servicios comunitarios.

El Ministerio de Justicia y del Derecho reglamentó su funcionamiento con la expedición del **Decreto Reglamentario 1451 de 2023**.

¿Quiénes se benefician de este proceso?



Focalización Territorial





Construcción y adopción de la nueva Política Pública de Drogas “Sembrando vida desterramos el narcotráfico”

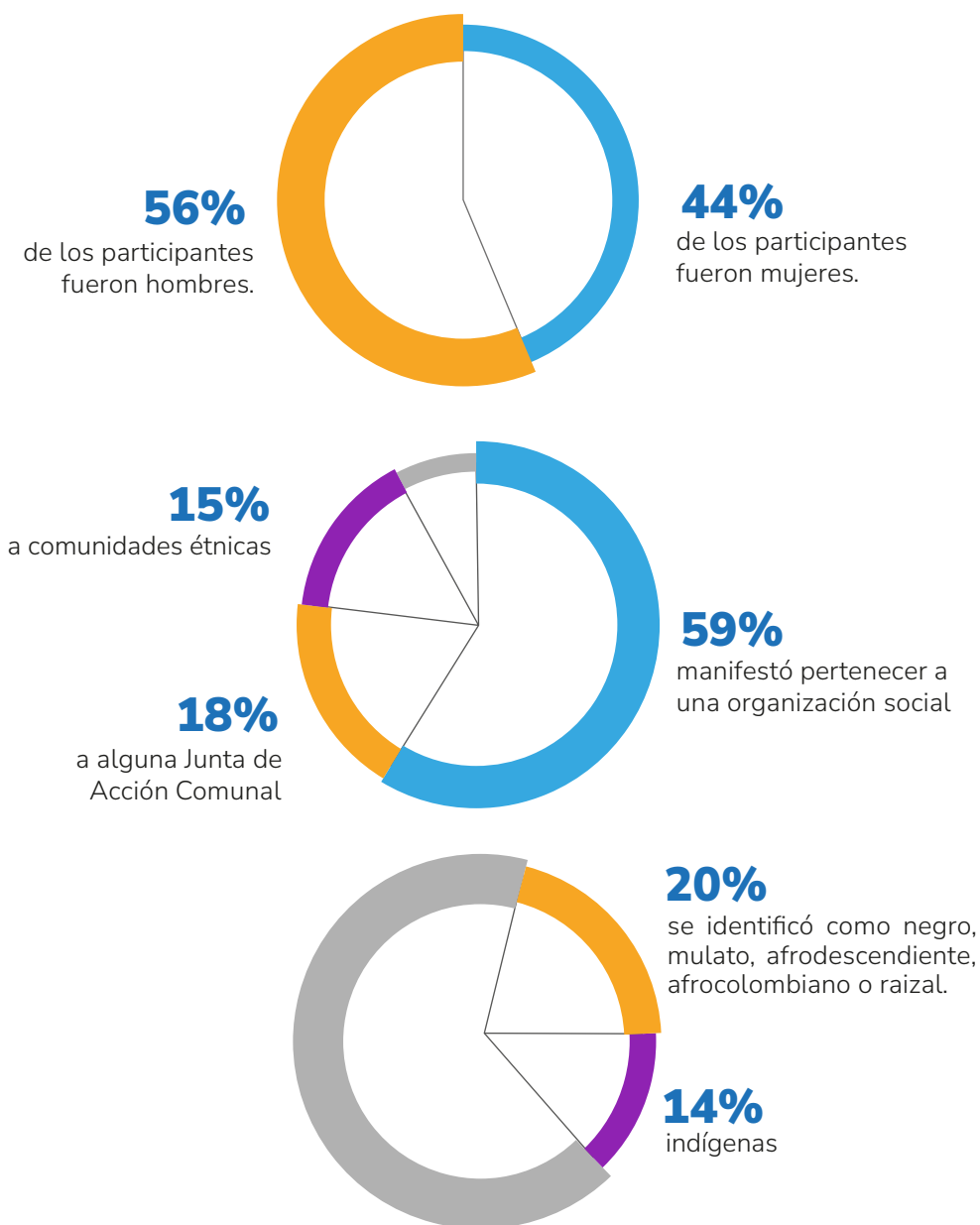
El 3 de octubre de 2023, bajo el liderazgo del Ministerio de Justicia, el gobierno nacional, encabezado por el Presidente de la República presentó, en el departamento del Cauca, la nueva política de drogas que se aplicará entre 2023 y 2033, y que busca darle “oxígeno” a las personas, comunidades, territorios y ecosistemas que se han visto afectadas por el mercado de drogas ilegales; y “asfixiar” a los sistemas criminales que generan violencia y se lucran de la economía ilícita.

Esta política logra ir más allá de lo planteado en el Acuerdo de Paz y sigue las Recomendaciones de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, relacionadas con los ajustes institucionales, normativos y presupuestales necesarios para garantizar la implementación de la política frente al consumo basada exclusivamente en la prevención y atención.

¿Cómo se construyó este proceso?

1. Se realizaron **27 espacios territoriales** con el fin de recopilar aportes e insumos de actores estratégicos de la sociedad civil para la formulación e implementación de esta política pública.

2. Cada uno de los espacios territoriales se desarrolló en jornadas de trabajo que contaron con la participación de alrededor de **130 delegados** de la sociedad representativos en los territorios visitados. Participaron también delegados de las entidades más relevantes en la formulación e implementación de la Política Nacional de Drogas, así como representantes de las autoridades locales, departamentales y municipales:



3. En el primer semestre de 2023 se realizaron **61 mesas técnicas interinstitucionales**, siendo el resultado principal la construcción articulada y concertada del documento marco de la Política Nacional de Drogas.

4. En la fase de formulación de este documento de política pública se desarrollaron **5 mesas con la academia y la cooperación internacional** con el objetivo de robustecer la información de la política nacional.

5. Entre los meses de mayo y junio de 2023 se conformó la Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento compuesta por delegados de **11 entidades del nivel nacional y voceros de 10 sectores de la sociedad civil** representativos en el marco de la Política Nacional de Drogas, dentro de los cuales se encuentran: organizaciones de cultivadores de coca, marihuana y amapola; organizaciones de usuarios de sustancias psicoactivas; entre otros.

6. El Ministerio de Justicia y del Derecho realizará las gestiones necesarias para garantizar el ejercicio de los derechos fundamentales establecidos en la normativa y jurisprudencia en materia de consulta previa.

7. Se adelantaron tres espacios sectoriales con el fin de recopilar información de algunas poblacionales directamente relacionadas con este fenómeno, entre ellos:

- Encuentro nacional de mujeres y drogas **(27 de abril de 2023)**
- Los jóvenes en la política de drogas **(30 de junio de 2023)**
- Perspectivas de padres de familia, educadores y organizaciones religiosas **(6 de julio de 2023)**.

Focalización Territorial para la Implementación

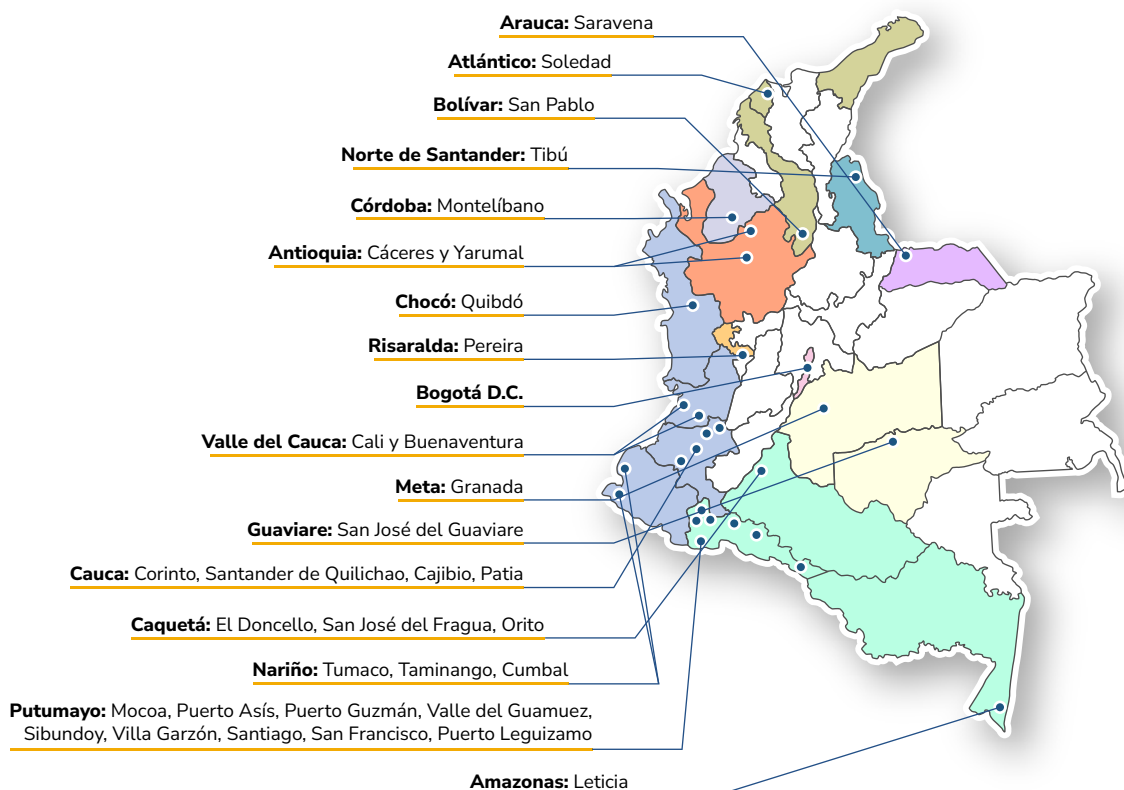


Foto: www.unidadbusqueda.gov.co

68

ALBARINA
GARCIA

AGOSTO 2 / 32

69



MAYO - 3

ALEXANDE
CARDONA

MAYO - 10

FEBRE - 11

7

BAUDIL

STANI MAR

JUL

95

PNI
MASCORNO
ABR 16, 004

91

9

122

ERMAN DARID

BERNANDEZ

RL

PUNTO 5

Víctimas

Instancia de Articulación entre el Gobierno nacional y la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP-, para la implementación de las medidas de contribución a la reparación en cabeza de los comparecientes ante la JEP y las sanciones propias

La Jurisdicción Especial para la Paz fue creada mediante el Acto Legislativo 01 de 2017 y el Decreto 588 de 2017. El 15 de marzo de 2018 inicia labores, con la función de administrar justicia transicional y conocer de los delitos cometidos en el marco del conflicto armado que se hubieran cometido antes del 1 de diciembre de 2016. La existencia de la JEP no podrá ser superior a 20 años. Después de 6 años de funcionamiento, la JEP se encuentra cerca de imponer sus primeras sanciones restaurativas y ha lanzado su Sistema Restaurativo. En este contexto:



- El Ministerio de Justicia, en el año 2022, redactó, en conjunto con la Justicia Especial para la Paz y la Unidad de Implementación del Acuerdo de Paz y el Departamento Nacional de Planeación, una propuesta de articulado para la creación legal de la Instancia de Articulación entre el Gobierno y la JEP, que se defendió durante el trámite legislativo y fue finalmente aprobada en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026.
- La Instancia, instalada formalmente el 23 de junio de 2023 y con reglamento interno aprobado mediante el Acuerdo No. 001 de 2023, ha contado, con tres (3) reuniones plenarias.
- En sus tres sesiones, la Instancia de Articulación decidió concentrarse en tres asuntos: de un lado, una mesa de intercambio e interoperabilidad de sistemas de in-

formación; en segundo lugar, una mesa de identificación de oferta institucional; y, finalmente, una mesa sobre los proyectos restaurativos priorizados que adelanta actualmente la JEP.

- Hasta la fecha, es la primera vez que el gobierno nacional se sienta decididamente con la Jurisdicción Especial para la Paz para articular una estrategia que dé cumplimiento al acto legislativo 01 de 2017, la ley 1957 de 2019 y el PND 2022- 2026. Esto es importante, ya que el éxito de la implementación de los acuerdos de paz requiere que el proceso de justicia transicional cumpla con sus fines restaurativos y les dé una respuesta veraz y oportuna a las víctimas acreditadas.

Implementación de las recomendaciones del informe final de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad (CEV)



Foto: www.comisiondelaverdad.co

Mediante el **Acto Legislativo 01 de 2017** y el **Decreto 588 de 2017**, se creó la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, como un mecanismo de carácter temporal y extrajudicial del **Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición - SIVJRNR**, para conocer la verdad de lo ocurrido en el marco del conflicto armado y contribuir al esclarecimiento de las violaciones e infracciones cometidas durante el mismo y ofrecer una explicación amplia de su complejidad a toda la sociedad.

En junio de 2022, la Comisión de la Verdad le entregó al país su informe final **“Hay futuro, si hay verdad”**, en el que analiza las causas del conflicto que ha vivido Colombia por más de 50 años, y ofrece recomendaciones para la convivencia y la no repetición de los hechos de violencia que azotan al país.

Algunas Recomendaciones de la Comisión en materia de Justicia e hitos del Ministerio de Justicia en su cumplimiento:

• Fortalecimiento del acceso a los derechos de las víctimas del conflicto armado

- Adecuación y actualización de la Ley de Víctimas y los decretos étnicos para ajustarse a las necesidades y oportunidades del Sistema Integral de Paz: El Ministerio de Justicia y del Derecho, en apoyo a la Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas (UARIV), presentó -en septiembre de 2023- un proyecto de reforma a la Ley 1448 de 2011 que se construyó con la participación de víctimas de todo el país, bajo el liderazgo de la Unidad. Después de haber sido acumulado con iniciativas de representantes a la Cámara, el 9 de abril, día nacional de las víctimas, se presentó por parte de los ponentes, ponencia positiva.
- Reconocimiento y memorialización de las violencias y daños sufridos por servidoras y servidores del poder judicial: En noviembre de 2023, el Ministerio de Justicia adelantó un proceso y un acto público de reconocimiento a la dignidad y los impactos y afectaciones sufridas por los funcionarios del poder judicial, y sus familias, que han sido víctimas de violencias asociadas al conflicto armado y al narcotráfico.

• Fortalecimiento de la justicia de género

El Ministerio de Justicia y del Derecho, a través de su estrategia **Red Justas**, está fortaleciendo el acceso a la justicia feminista e interseccional para víctimas de violencias basadas en género en territorios afectados por el conflicto armado.

- El inicio de la implementación de la iniciativa se dio con la construcción de un diagnóstico que puso en evidencia el estado del acceso a la justicia de **4 municipios priorizados**: Valle del Guamuez, Florencia, Montelíbano y San Andrés de Tumaco (Nariño).
- Este ejercicio permitió identificar retos, oportunidades de mejora y necesidades, a partir de las **voces, conocimientos, experiencias y saberes de actores estratégicos**.
- En estos ejercicios participaron **89 personas**.

Creación del Sistema Nacional de Búsqueda Sistema Nacional de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en contexto y en razón del conflicto armado

La Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas (UBPD) fue creada mediante el **Acto Legislativo 01 de 2017** y **organizada por el Decreto Ley 589 de 2017**. Este mecanismo forma parte del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición - SIVJRNR, y pretende contribuir a la búsqueda de personas dadas por desaparecidas por el conflicto armado por hechos ocurridos antes del 1 de diciembre de 2016.

Por solicitud de organizaciones de derechos humanos y de familiares de víctimas y personas buscadoras, el Ministerio de Justicia y del Derecho y la UBPD promovieron y lograron la creación del Sistema Nacional de Búsqueda en el Plan Nacional de Desarrollo. Ambas entidades han adelantado la construcción participativa del decreto reglamentario del Sistema Nacional de Búsqueda, que será lanzado en mayo de 2024, y liderarán la construcción de una política integral en la materia.

¿Cómo se construyó el decreto reglamentario del Sistema Nacional de Búsqueda?

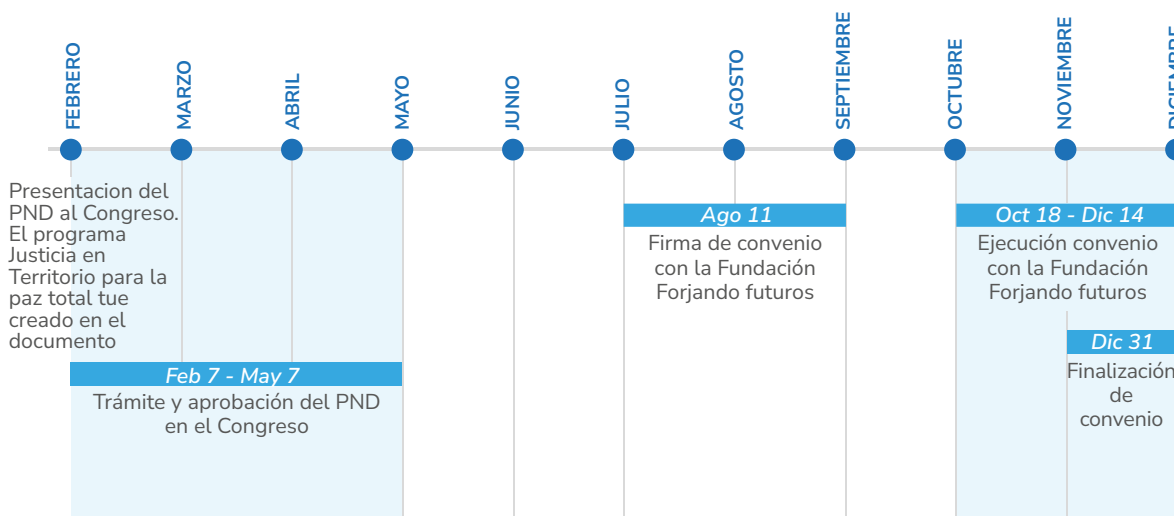
Los espacios de participación fueron la fuente de opiniones, observaciones, propuestas verbales y escritas. En total, se desarrollaron **8 encuentros con 31 entidades y 26 organizaciones sociales. En estos participaron 46 funcionarios y funcionarias y 37 víctimas del conflicto.**

Justicia en Territorio para la Paz Total

¿Cómo se construyó este proceso?

El programa Justicia en Territorio para la Paz Total fue creado en el PND 2022-2026. Fue previsto como una “estrategia de acompañamiento sostenido a territorios esenciales para la Paz Total que permita incrementar el acceso a la justicia y a los diferentes mecanismos de justicia transicional con un énfasis en justicia de género” (p.452).

Entre octubre y diciembre de 2023 se desarrollaron las asistencias técnicas y las actividades de formación en los municipios priorizados.



Focalización Territorial

En el 2023, se desarrollaron **49 asistencias técnicas y 81 actividades de formación** en municipios priorizados de tres subregiones (Norte del Cauca, Pacífico Nariñense y Pacífico Medio)

SUBREGIONES	MUNICIPIOS
Norte del Cauca	Buenos Aires, Suárez, Morales, Santander de Quilichao, Caldono, Jambaló, Miranda, Corinto, Caloto, Toribío, Florida y Pradera.
Pacífico y Frontera Nariñense	San Andrés de Tumaco, El Charco, Olaya Herrera, Barbacoas, Roberto Payán, Santa Bárbara, Ricaurte, La Tola, Mosquera.
Pacífico: de Buenaventura a Quibdó por el San Juan	Timbiquí, Guapi, López de Micai, Vigía del Fuerte, Buenaventura, Medio Atrato.

¿Quiénes se benefician de este proceso?

Esfuerzos de socialización y capacitación en mecanismos de Justicia transicional:

- Se desarrollaron **32 actividades de formación presenciales** que fueron dirigidas a funcionarios, funcionarias y contratistas; líderes y lideresas sociales; organizaciones de base comunitaria; fundaciones y ciudadanos y ciudadanas víctimas del conflicto armado.

210
personas

de 19 municipios en Justicia restaurativa y su aplicación en la Jurisdicción Especial para la Paz

170 son víctimas del conflicto armado.

358
personas

de 27 municipios en Hallazgos y recomendaciones del Informe Final de la CEV en materia de justicia y derechos de las víctimas, con enfoques diferenciales.

219 son víctimas del conflicto armado.

Línea 1:**Justicia restaurativa y su aplicación en la JEP**

210
personas
beneficiadas

**Pertenencia
étnica**

**Orientación
sexual**

**Condición de
discapacidad**

111 Hombres Cis.
98 Mujeres Cis
1 Persona de género no binario.

74 Indígena
91 Negros, Afrocolombianos, raizales o palenqueros
45 Ninguna

8 Homosexual
199 Heterosexual
2 Bisexual
1 Asexual

6 Física
1 Cognitiva
5 Visual
197 Ninguna
1 No específica

Línea 2:**Hallazgos y recomendaciones del Informe Final de la CEV**

358
personas
beneficiadas

**Pertenencia
étnica**

**Orientación
sexual**

**Condición de
discapacidad**

150 Hombres Cis.
6 Hombres Trans.
197 Mujeres Cis
1 Mujer trans
2 Personas de género no binario
1 No específica

51 Indígena
195 Negros, Afrocolombianos, raizales o palenqueros
111 Ninguna
1 No específica

15 Homosexual
342 Heterosexual
1 No específica

4 Física
1 Visual
353 Ninguna

Fortalecimiento de autoridades locales y organizaciones de base en su capacidad técnica en 23 municipios de las 3 subregiones priorizadas.

Se beneficiaron:

442
personas

de 26 municipios en VbG

268 son víctimas del conflicto armado.

397
personas

de 23 municipios en Mecanismos relacionados con la Búsqueda de personas dadas por desaparecidas.

247 son víctimas del conflicto armado.

Línea 1:

Violencias Basadas en Género (VbG)

442
personas
beneficiadas

130 Hombres Cis

1 Hombre trans

295 Mujeres Cis

1 Mujer trans

15 No específica

**Pertenencia
étnica**

62 Indígena

295 Negros, Afrocolombianos, raizales o palenqueros

69 Ninguna

14 No relaciona

**Orientación
sexual**

12 Homosexual

413 Heterosexual

3 Bisexual

14 No específica

**Condición de
discapacidad**

1 Psicosocial

5 Física

5 Visual

404 Ninguna

28 No específica

Línea 2:**Violencias Basadas en Género (VbG)**

397
personas
beneficiadas

**Pertenencia
étnica**

**Orientación
sexual**

**Condición de
discapacidad**

167 Hombres Cis
1 Hombre Trans
225 Mujeres Cis
3 Mujer trans
5 No específica
62 Indígena
253 Negros, Afrocolombianos, raizales o palenqueros
71 Ninguna
11 No específica
27 Homosexual
355 Heterosexual
15 No específica
8 Física
6 Visual
5 Múltiple
350 Ninguna
28 No específica

PRESUPUESTO

La implementación del programa tuvo un valor total ejecutado de **\$3.192.382.163,11**, de los cuales **\$2.697.385.575,11** fueron aportados por el MJD.





Justicia